



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Febrero 16/2017

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) referente a la solicitud de reincorporación del Profesor Dr. Carlos Arturo OCHOA (DNI N° 14.536.119), a su cargo docente Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 107/2013 se concedió LSGH al Prof. OCHOA en el cargo Efectivo mencionado, ello desde el 1ero. de abril de 2013 y mientras durara su nombramiento el Poder Judicial de la Nación para integrar el Excmo. Tribunal Oral Federal N° 1 de la ciudad de Córdoba, como cuarto Juez.

Que mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2016, el Dr. OCHOA solicita la reincorporación a las actividades institucionales departamentales habituales, en razón de haber finalizado juicio oral tramitado en la ciudad de Córdoba en el Tribunal mencionado, ello a partir del 1ero. de enero de 2017.

Que se cuenta con el conocimiento de la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Que tal decisión es tomada Ad Referéndum del Consejo Directivo

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral N° 005/2014 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la reincorporación del Profesor Dr. Carlos Arturo OCHOA (DNI N° 14.536.119) a sus tareas académicas, en su cargo docente Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del día 1ero. de enero de 2017, y atento a lo consignado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 034/2017

S.M.P.